

mediato al Amrahacen e Dⁿ Juan Yuncan mixando
hacia el Puerto de Pomiente, y el referido Dⁿ Anonex
hizo igual solicitud con otro suero inmediato a este
del que no ha llegado el caso de hacerse gracia, a causa de ha
llarse todo el destinado para Ygleña, y Plaza que se ha
de formar frente a ella, segun el Plano executado por el
Excmo Señor Conde de Aranda, por cuyos fundamentos
no puede tener subordinacion dha Plaza ni menos hacer
otra de nuevo en el explicado suero, y hauiendo como
hai otro suero en dha Plaza inmediato a las Casas
de Dⁿ Juan Antonio Aleman Prebitero mixando al
Puerto de Lebante hasta la linea de la Excoⁿ division
del Camillo que tiene de fronton de tierra y fei^{ta} Plaza
y de fondo cincuenta, el que es propio de esta ciudad
y se acomoda a los suplicantes p^o a conuiniendo en
el caso de dha Plaza por cuyos fundamentos podien que
la gracia concedida en fauor de dho Dⁿ Anonex Chico
sea y seentienda como que me^{ta}mente han por
puerto p^o a ambos; de lo que se^{ta} en esta Ciudad
Acordo hacer e hizo gracia y unio de dho suero a los
referidos Dⁿ Anonex Chico, y Dⁿ Anonex Juan Pro.
en perjuicio de otro Tercero Implexado que me^{ta}mente
dho tiempo, y da por^{ta} y de ningun valor ni efec.
de la executada en dho dia Viernes dos de febrero
pasado de este año en fauor de dho Dⁿ Anonex Chico,
y por el duxes Domingo que esta Ciudad tiene anual
Tercero Valor, pignora, y graba en esta mesma Ciudad
con el termo annuo de dho realer en fauor de

de

[Signature]

